

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2026.**

|                            |                                |                      |                    |
|----------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Nº Expediente:</b>      | A.M. 390/2025                  | <b>Procedimiento</b> | Abierto Armonizado |
| <b>Centro Coste:</b>       | 12224 TALENTO JOVEN 25 -(PICE) |                      |                    |
| <b>Fecha:</b>              | 20/10/2025                     |                      |                    |
| <b>Responsable técnico</b> | Inmaculada Carbonell.          |                      |                    |
| <b>Departamento</b>        | Emprendimiento y Empleo        |                      |                    |

## ÍNDICE

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CAPÍTULO I. Características básicas del contrato .....</b>      | <b>3</b>  |
| Cláusula 1ª. Objeto. ....                                          | 3         |
| Cláusula 2ª: Duración de la Homologación.....                      | 4         |
| Cláusula 3ª. Presupuesto máximo de licitación y retribución .....  | 5         |
| Cláusula 4ª. Documentos contractuales.....                         | 6         |
| <b>CAPÍTULO II. Disposiciones generales de la licitación.....</b>  | <b>6</b>  |
| Cláusula 5ª. Poder adjudicador.....                                | 6         |
| Cláusula 6ª. Régimen jurídico .....                                | 7         |
| Cláusula 7ª. Tipo de procedimiento .....                           | 7         |
| Cláusula 8ª. Publicidad.....                                       | 7         |
| Cláusula 9ª. Capacidad para licitar .....                          | 7         |
| Sección 1ª: Presentación de proposiciones .....                    | 8         |
| Cláusula 10ª. Lugar y plazo.....                                   | 8         |
| Cláusula 11ª. Efectos de la entrega de proposiciones .....         | 8         |
| Cláusula 12ª. Contenido.....                                       | 9         |
| Cláusula 13ª. Sobre nº 1: Documentación General .....              | 11        |
| Cláusula 14ª. Sobre 2: Proposición Técnica .....                   | 12        |
| Sección 2ª. Adjudicación y formalización del contrato .....        | 12        |
| Cláusula 15ª. Apertura y calificación.....                         | 12        |
| Cláusula 16ª. Admisión de proposiciones .....                      | 13        |
| Cláusula 17ª. Adjudicación de cursos y orientaciones.....          | 14        |
| Cláusula 18ª. Contrato .....                                       | 14        |
| Cláusula 19ª. Resolución de la homologación y/o del contrato ..... | 14        |
| Cláusula 20ª. Confidencialidad.....                                | 15        |
| Cláusula 21ª. Sumisión al arbitraje .....                          | 16        |
| <b>ANEXOS .....</b>                                                | <b>17</b> |

## CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

Cámara Valencia abre este procedimiento de selección, homologación y adjudicación a personas físicas o jurídicas, para la contratación de servicios de docencia y orientaciones dirigidas a jóvenes en la Provincia de Valencia, dentro del Programa Talento Joven, mediante la suscripción de un Acuerdo Marco.

Dichas homologaciones y posteriores adjudicaciones se registrarán, en todo caso, por el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y Acuerdo Marco, no haciéndose necesaria para las adjudicaciones posteriores licitación de las mismas, ya que los pliegos prevén las condiciones objetivas para determinar las adjudicaciones.

La condición de formador/orientador homologado del Programa Talento Joven no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción formativa/orientativa concreta por parte de Cámara Valencia, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de Homologados para el Programa Talento Joven y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de Cámara Valencia para el desarrollo de dicho Programa.

**La determinación de la cuantía** de las retribuciones a percibir con cargo al presente Acuerdo quedará fijada por las adjudicaciones realizadas con cargo al mismo.

La contribución económica que Cámara Valencia realiza al formador cuenta con una financiación de 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo (FSE), pudiendo estar cofinanciado el resto 30,36% por Instituciones Públicas Territoriales.

**El ámbito territorial** en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA VALENCIA.

**Limitaciones.** En el caso de personas jurídicas, para ser homologados como orientadores (Lote II), deberán también homologarse como formadores (Lote I).

**La homologación se dividirá en DOS lotes:** Formación Presencial (Lote I) y Orientación (Lote II).

#### ○ **Lote I. Formación presencial**

**Las acciones formativas** para las que las personas físicas o jurídicas pueden solicitar la homologación son las siguientes:

- Auxiliar de Almacén
- Auxiliar de Cocina y Sala

- Comunicación Digital
- Dependiente de Comercio
- Empleabilidad y Herramientas Social Media para la búsqueda de Empleo
- Especialista en uñas esculpidas y decoración
- Experto en la mirada
- Monitor de Comedor y Patio Escolar
- Socorrista Acuático
- Soldador
- Técnico en Maquillaje

Las acciones formativas tendrán una duración de entre 60 y 150 horas.

El horario de impartición será el establecido por Cámara Valencia en turno de mañanas o turno de tarde.

El número de alumnos de cada grupo será determinado por Cámara Valencia (máximo 25).

La duración de las acciones formativas vendrá determinada por el calendario.

Se requerirán instalaciones equipadas que se adecuen a las acciones formativas. Las instalaciones externas deberán tener capacidad para admitir 25 alumnos.

El inicio de los cursos está sujeto a la condición de alcanzar un mínimo de 15 alumnos. Cámara Valencia se reserva el derecho a iniciarlo si no se cumple ese mínimo.

Los interesados deberán solicitar su participación en **un máximo de dos acciones formativas**, y estar en condiciones de ofrecer sus servicios cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### ○ **Lote II. Orientación**

Los orientadores homologados deberán seguir las instrucciones y directrices de CÁMARA VALENCIA para el desarrollo de sus funciones.

El orientador deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en las Fases 0-1 (inscripción y orientación) del Programa Talento Joven, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

## CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación será válida para los contratos que se celebren hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicha homologación no garantiza la contratación ni la participación en un curso de formación/orientación concreto.

## CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y RETRIBUCIÓN

### A. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a un procedimiento abierto, estando sujeto a Regulación Armonizada, por un importe máximo de 821.400,00€ (sin IVA).

Por necesidades sobrevenidas, si el número de acciones tuviera que incrementarse, el presupuesto de la contratación podrá ampliarse manteniéndose inalterables el resto de las condiciones establecidas en el presente acuerdo marco.

- **Lote I. Formación presencial**

Presupuesto máximo: 713.400,00€

La retribución económica a percibir por el Personal Formador Homologado será de **50,00€/hora** en todos los cursos.

En los cursos que requieran de instalaciones especializadas en las que impartir la parte práctica de dichos cursos, así como materiales y maquinaria a utilizar, el importe máximo a abonar en concepto de “Puesta a disposición de espacios y materiales” será de **70,00€/ hora**.

- **Lote II. Orientación**

Presupuesto máximo: 108.000,00€

La retribución económica a percibir será de **54,00€ (+IVA)** por orientación realizada y todas las tareas finalizadas, con un **límite de 25 informes** mensuales por orientador.

En el presupuesto de cada lote quedan incluidos la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.

## B. RETRIBUCIÓN

En todos los lotes queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

- **RETRIBUCIÓN FORMACIÓN PRESENCIAL**

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo o parte del mismo adjudicado, previa justificación y presentación del pedido de proveedor firmado, y de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y en la que figurará el número de contrato y se detallará la acción realizada.

- **RETRIBUCIÓN ORIENTACIÓN**

La retribución se hará efectiva con carácter mensual, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada.

La contribución económica que Cámara Valencia realiza al formador/orientador cuenta con una financiación de 69,64%, con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo estar cofinanciado el resto 30,36% por Instituciones Públicas Territoriales.

### **CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- Acuerdo Marco
- La adjudicación por parte de Cámara Valencia al formador de Módulo o parte de Módulo formativo, o al orientador de una orientación concreta.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

### **CLÁUSULA 5ª. PODER ADJUDICADOR**

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre.

## CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La homologación y posteriores adjudicaciones se llevarán a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y el Acuerdo Marco. La homologación y posteriores adjudicaciones se registrarán por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

## CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El presente expediente de Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en el Manual Interno de Contratación aprobado en el Pleno celebrado el día 7 de abril de 2025, conforme a un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, estando sujeto a Regulación Armonizada.

## CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de Acuerdo Marco tendrá publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA VALENCIA (<https://www.camaravalencia.com/licitaciones/>), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

- 9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya **actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
- 9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren **se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y en situación Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** en el momento de la homologación, y deberá mantener dicha situación en el momento de las posteriores adjudicaciones.
- 9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional

de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

- 9.5. No podrán participar las personas naturales o jurídicas que hayan perdido la condición de formador/orientador homologado en ediciones anteriores, por incumplimiento de las condiciones de homologación.

### **CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO**

#### **SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

##### **CLÁUSULA 10ª. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones deberán presentarse en:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

Registro General

Calle Poeta Querol 15. Valencia. 8ª planta

Horario de 09:00 a 13:30 horas

Consultas e información:

Lourdes Alfonso / Paula Barat

Tel. 961366203 / 961366194

Email: [lalfonso@camaravalencia.com](mailto:lalfonso@camaravalencia.com)

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 35 días naturales** contados desde el envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA VALENCIA (<https://www.camaravalencia.com/licitaciones/>).

Si la documentación se remite por vía postal, únicamente se admitirá el envío a través del servicio de Correos, considerándose válida la fecha que conste en el resguardo de depósito, siempre que se haya realizado dentro del plazo establecido.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

##### **CLÁUSULA 11ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas,

sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **dos sobres tamaño Folio prolongado (bolsa 260x360) BLANCO, SIN ACOLCHADO Y CON CIERRE SUPERIOR, CERRADOS** y firmados por el licitador o el representante donde se pondrá:

- (1) *“ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2026; EXPEDIENTE A.M. 390/2025”.*
- (2) Nombre o denominación social del licitador.
- (3) Dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
  - En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”
  - En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO HOMOLOGACIÓN CONTRATACIÓN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN  
PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026

aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

La documentación presentada será copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

Los sobres se entregarán **CERRADOS Y CON TODA la documentación en este orden:**

### **CLÁUSULA 13ª. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Figurará la leyenda adicional “DOCUMENTACIÓN GENERAL” y en su interior aportará: la documentación general:

- 1º ANEXO I
- 2º ANEXO II
- 3º ANEXO III
- 4º Certificado de estar al corriente con la AEAT o Anexo IV (II) autorización.
- 5º Certificado de estar al corriente con TGSS o Anexo IV (I) autorización.
- 6º DNI de la persona física, o del representante legal (personas jurídicas)<sup>1</sup>
- 7º Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, **emitido en fecha reciente.**
- 8º Escritura de constitución (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)<sup>2</sup>
- 9º Certificado bancario que acredite la solvencia económica (PERSONAS JURÍDICAS) Certificado de titularidad de cuenta bancaria (PERSONAS FÍSICAS)

Para garantizar la legibilidad, los anexos deberán rellenarse por medios electrónicos; no se aceptarán versiones manuscritas.

Cada documento es una copia independiente del resto de documentación, por lo que cada anexo y cada documento se imprimirá de manera independiente.

Toda la documentación se presentará en A4 vertical, sin reducción de página al imprimir o fotocopiar.

Las copias a doble cara deben estar en la misma orientación por ambas caras, no se aceptará una horizontal y otra vertical, ni una hacia arriba y otra hacia abajo.

No se admitirá la presentación de expedientes incompletos.

---

<sup>1</sup> Si opta por primera vez a este AM o ha variado desde al año anterior.

<sup>2</sup> Si opta por primera vez a este AM

## CLÁUSULA 14ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

Figurará la leyenda adicional “PROPOSICIÓN TÉCNICA” y el lote al que se opta. En su interior aportará la documentación siguiente:

### A. LOTE I:

- 1º Memoria técnica de 6 páginas máximo, con letra Arial de 12.
- 2º Listado de los docentes a homologar.
- 3º De cada docente:
  - a. Curriculum con teléfono y dirección de correo electrónico.<sup>3</sup>
  - b. Certificados que acrediten la experiencia de impartición de la materia.<sup>3</sup>
  - c. DNI<sup>4</sup> (SÓLO SOLICITUDES DE PERSONA JURÍDICA)
  - d. Titulación de la formación reglada<sup>3</sup>
  - e. Titulación complementaria (sólo la que tenga relación con la materia de la que se homologa)<sup>3</sup>

### B. LOTE II

- 1º Si es persona jurídica listado de los orientadores a homologar.
- 2º Curriculum con teléfono y correo electrónico. Debe especificar la experiencia mínima de 2 años como **Orientador Vocacional**.<sup>3</sup>
- 3º DNI<sup>4</sup> (SÓLO SOLICITUDES DE PERSONA JURÍDICA)
- 4º Titulación académica<sup>3</sup>

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

## SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 15ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán los documentos generales presentados en tiempo y forma.

Se analizará la documentación del Sobre 1 y será calificada, informando a la mesa de contratación sobre la admisión o el rechazo.

La documentación incompleta, se requerirá a los licitadores mediante correo electrónico. Si no subsanasen en el plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición y se le notificará.

<sup>3</sup> Si no se ha presentado en años anteriores.

<sup>4</sup> Si opta por primera vez a este AM o se ha renovado en el último año.

Se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, que elevará a la Comisión Técnica.

Al no presentarse proposición económica, la apertura de los sobres 1 y 2 tendrá carácter privado.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

#### **CLÁUSULA 16ª. ADMISIÓN DE PROPOSICIONES**

La Comisión Técnica de Evaluación estudiará las solicitudes de adhesión recibidas, y elevará propuesta de aquellas que cumplan las condiciones de la convocatoria.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- Director de Cámara Valencia.
- Coordinación del Programa Talento Joven.
- Coordinador del Departamento Jurídico.

Elevada la propuesta por la Comisión Técnica, la Mesa de Contratación resolverá sobre las solicitudes presentadas en la convocatoria, y se publicará la relación formadores/orientadores homologados para el Programa Talento Joven en el Perfil del Contratante de Cámara Valencia: <https://www.camaravalencia.com/licitaciones/>

La condición de formador/orientador homologado **no podrá ser objeto de cesión a terceros.**

Los formadores/orientadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco que les habilita para recibir adjudicaciones de orientaciones y de formación en las acciones formativas para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo. Si al ser requeridos para la suscripción del presente Acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a ejecución de los cursos concretos que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo. En caso de no aceptar alguna de las adjudicaciones conferidas, deberán renunciar por escrito a las mismas.

En el supuesto de que los formadores/orientadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder, por acuerdo motivado de la Comisión Técnica de Evaluación, oída el formador, el derecho a la permanencia a la bolsa.

Los formadores/orientadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por Cámara Valencia y/o los organismos fiscalizadores competentes.

### **CLÁUSULA 17ª. ADJUDICACIÓN DE CURSOS Y ORIENTACIONES**

Junto a esta convocatoria se presenta el calendario de actuaciones a ejecutar en el ejercicio 2026. Las acciones programadas serán distribuidas de forma que los homologados, en cada acción formativa en el Lote I Formación Presencial, reciban el mismo número de adjudicaciones.

Si una vez distribuidas, por alguna circunstancia quedaran acciones formativas o de orientación restantes por adjudicar, se tendrá en cuenta los años de experiencia de los formadores/orientadores de cada acción formativa para establecer la adjudicación, resultando la primera adjudicación para el formador/orientador con más experiencia en la acción formativa, y así sucesivamente, hasta completar las adjudicaciones que resten.

### **CLÁUSULA 18ª. CONTRATO**

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

### **CLÁUSULA 19ª. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO**

#### **19.1. Causas de resolución de la homologación y/o contrato**

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver la homologación y/o contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa homologada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa homologada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución de la homologación por una causa imputable a la empresa homologada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

## 19.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

Si el adjudicatario incumpliera cualquiera de los requisitos, o no pusiera de manifiesto cualquier circunstancia que pueda perjudicar a CÁMARA VALENCIA respecto de inspecciones o auditorías, se hará responsable del daño causado a la misma, debiendo responder por ello.

## CLÁUSULA 20ª. CONFIDENCIALIDAD

El formador/orientador homologado ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Acuerdo Marco, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El formador/orientador homologado se obliga al cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el formador/orientador homologado obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución de la prestación, y en ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El formador/orientador homologado será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El formador/orientador homologado se compromete a mantener, durante la vigencia del contrato y durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el formador/orientador homologado informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **CLÁUSULA 21ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Marco o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Sometimiento a arbitraje

**Anexo IV (I):** Autorización consulta TGSS

**Anexo IV (II)** Autorización consulta AEAT

## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F núm.....y domicilio en ..... en su calidad de.....,

- I. Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2026 EXPEDIENTE A.M.390/2025”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- II. Asimismo, declara, que los documentos aportados son copias auténticas de los mismos.
- III. Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:
  - i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
  - ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- ☐ Lote I Formación Presencial. Indicar acción formativa (2 máximo)
 

|                    |
|--------------------|
| Elegir un elemento |
| Elegir un elemento |
- ☐ Lote II. Orientación.
- IV. Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.

## Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

**Responsable:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

**Finalidad:** disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

**Conservación:** Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

**Legitimación:** El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Para más información puede acceder a [www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com) y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En ....., a ..... de ..... de .....

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono: .....

Dirección: .....

E-mail: .....

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña ..... , con D.N.I. núm. .... , mayor de edad, en nombre y representación de ..... con C.I.F núm.....y domicilio en ..... , en su calidad de..... ,

- I. Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA 2026 EXPEDIENTE A.M. 390/2025”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..... , a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público
2. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Se aporta certificados de estar al corriente ante la AEAT y SS.
4. Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT
5. Se aporta Documento Nacional de Identidad (Personas Físicas) / Escritura de Constitución y Documento Nacional de Identidad del representante legal (Personas Jurídicas).

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..... , a ..... de ..... de .....

[Firma y rubrica]

### ANEXO III

#### SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN<sup>1</sup>

Don/Dña ..... , con D.N.I. núm.  
 ..... , mayor de edad, en nombre y representación de  
 ..... con C.I.F número..... y domicilio en  
 ..... , en su calidad de..... , como  
 licitador de la “CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA  
 TALENTO JOVEN 2026. Exp. A.M. 390/2025”, SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de  
 Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al  
 que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de  
 acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o  
 reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto  
 del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al  
 que la licitación se refiere.

En ..... , a ..... de ..... de .....

FDO.:

## ANEXO IV (I)



### **AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la *“CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026. Exp. A.M.390/2025”* para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

#### A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| NIF                | FIRMA |

#### B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| RAZON SOCIAL           | CIF                 |
| NOMBRE APELLIDOS / NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA                  |                     |

.....de .....de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento

## ANEXO IV (II)



### **AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la “*CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL PROGRAMA TALENTO JOVEN 2026. Exp. A.M. 390/2025*” para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

#### A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| NIF                | FIRMA |

#### B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| RAZON SOCIAL           | CIF                 |
| NOMBRE APELLIDOS / NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA                  |                     |

....., ..... de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.